**ACTA NÚMERO TRECE**.- En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las ocho horas del día CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, constituidos en sesión Extraordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; señor José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; señorita Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; Señor José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; señora Vicenta de Jesús Chica González, Tercer Regidor Propietario; Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; El Joven Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarto Regidor Suplente; y Rubén Darío Argueta González, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de América Central, de la cuenta corriente número 200721215 del 75% FODES, por la cantidad de QUINCE MIL DOLARES ($15,000), a la cuenta corriente número 200979839, a nombre Conformación y Balastado de Calle de los Cantones La Estancia, Calavera, Agua Blanca, Junquillo y Guachipilín, Municipio de Cacaopera. II) Facultase al Banco de América Central, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele, la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS DOLARES (3,900) por la Supervisión del Proyecto: “Conformación y Balastado de Calles de los Cantones La Estancia, Calavera Agua Blanca, Junquillo Guachipilín Municipal de Cacaopera, Morazán”, a la Empresa, CONSTRUTORA RIVERA MARTINEZ, S.A.DE C.V, eróguese fondos de la cuenta del mismo proyecto, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele a la Empresa, CONSTRUTORA “LAR”, S.A.DE C.V., por el suministro de transporte de dos mil nueve metros cúbicos de balasto del Proyecto: “Conformación y Balastado de Calles de los Cantones La Estancia, Calavera Agua Blanca, Junquillo Guachipilín Municipal de Cacaopera, Morazán”. Por la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE 35/100 DOLARES (8,337.35, eróguese fondos de la cuenta del mismo proyecto, COMUNIQUESE. - **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele, por la Supervisión del Proyecto: “Construcción de Muro al Costado sur oriente del Estadio Municipal de Cacaopera, Morazán”. Por la cantidad de MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE 84/100 DOLARES (1,779.84) Al Ing. Carlos Arnulfo Argueta Romero, eróguese fondos de la cuenta del mismo proyecto, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele una tercera estimación y final, por la Ejecución del Proyecto: “Construcción de Muro al Costado sur oriente del Estadio Municipal de Cacaopera, Morazán”. Por la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS 37/100 DOLARES (9,486.37) a la Empresa, CONSTRUTORA “LAR”, S.A.DE C.V., eróguese fondos de la cuenta del mismo proyecto, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SEIS**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede y de conformidad a los artículos cincuenta y seis y cincuenta y siete de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, ACUERDA: Reponer la partida de la señores: Ezequiel Luna, Tereso Pérez Luna y Anacleto Portillo, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y considerando la solicitud presentada por el Equipo Pastoral del Caserío El Centro, Cantón Junquillo, de esta jurisdicción, a fin de que esta municipalidad les colabore con pólvora y piñatas, en el marco de la Celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Virgen de Fátima, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por el Comité Pastoral del Caserío El Centro, Cantón Junquillo, de esta jurisdicción; b) Contribuir con el aporte de dos piñatas y sus respectivos dulces, dos docenas de cohete y una docena de Mortero para la Celebración de las Fiestas Patronales del Caserío El Centro, Cantón Junquillo de esta jurisdicción; c) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites administrativos correspondientes para la compra anteriormente expresada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO :** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por el Equipo Pastoral del Caserío El Rucio , Cantón Calavera, de esta jurisdicción a efecto de que esta municipalidad les colabore con pólvora, corona y Cetro, para la celebración de sus fiestas patronales en honor a la Virgen de Fátima, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con el aporte de dos docenas de Cohetes, una docena de morteros, una corona y su respectivo Cetro, para la celebración de las fiestas patronales del Caserío El Rucio, Cantón Calavera de esta Jurisdicción; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice la compra anteriormente expresada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y considerando la solicitud presentada por Marlyn Judith Portillo de Ramos, Encargada de Cuentas Corriente en la cual Solicita el mantenimiento para cada cuatro meses durante el año dos mil dieciséis (Abril, Agosto y Diciembre) la base de datos de todos los módulos del SIFIMU implementados en la Municipalidad: Catastro de inmuebles y Facturación y cobros, para el buen funcionamiento del mismo, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Autorizase realizar mantenimiento cada cuatro meses, a la base de datos de todos los módulos del SIFIMU implementados en la Municipalidad: Catastro de inmuebles, Facturación y cobros; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes para la contratación del servicio anteriormente expresado, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de una Manguera Hidráulica para el Tractor de banda D5N, propiedad de esta Municipalidad, a la empresa SUMINISTROS DE MORAZÁN por la cantidad total de CIENTO CINCUENTA Y DOS 50/100 DOLARES ($152.50), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de un Tóner Minolta TN-217 P/Bz 283, a la empresa EDYANA, S.A. DE C.V., al precio de $95.00, para fotocopiadora propiedad de esta Municipalidad; y suministro de almuerzos a la señora Reyna Inocenta Amaya Umaña, al precio de DOS DOLARES ($2.00) cada uno; para participantes en capacitación sobre Metodología de Alfabetización, a estudiantes de Centro Escolar Caserío Los Fuentes, Cantón Sunsulaca, Municipio de Cacaopera, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de un Depósito de agua P/1722, a la empresa STAR MOTORS, por la cantidad total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS 71 ($156.71); y suministro de repuestos y mano de obra al TALLER AUTOMOTRIZ HERNANDEZ, por la cantidad total de OCHETA Y NUEVE 50/100 DOLARES ($89.50), para el Camión Recolector de Desechos Sólidos, en el marco de ejecución del proyecto Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Cacaopera, durante el período de octubre 2015 a septiembre 2016, COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRECE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando: **I)** la solicitud Presentada por José Orlando Argueta Lazo, Propietario de la Lotificación “Ave del Sol”, ubicada en el Barrio Calvario, de esta Ciudad, en la cual solicitan la factibilidad de **Abastecimiento de Agua Potable, manejo y disposición de Aguas Residuales Ordinarias y Servicio de Recolección y Disposición final de Desechos Sólidos**, a la Red Municipal, para continuar con el proceso de Legalización de la Lotificación antes mencionada. En tal sentido este Concejo ACUERDA: **I)** Dar la factibilidad de **Abastecimiento de Agua Potable, manejo y disposición de Aguas Residuales Ordinarias y Servicio de Recolección y Disposición final de Desechos Sólidos**, al señor José Orlando Argueta Lazo, Propietario de la Lotificación “Ave del Sol”, ubicada en el Barrio Calvario, de esta Ciudad, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de transporte al señor Abel Antonio Pérez Ortiz, al precio de CUARENTA Y CINCO DOLARES ($45.00) cada viaje, para contribución al proyecto Agua en Calidad y Cantidad, ejecutado por la FAO y OXFAM, en diferentes comunidades del Municipio de Cacaopera, seguidamente autorizase a la tesorera realizar el pago de la cuenta de fondos propios, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de una impresora multifuncional con sistema tinta incorporado, a la empresa A & H INVERSIONES PC MILLENNIUM, S.A. DE C.V., por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO DOLARES ($225.00); para la Unidad de Tesorería Municipal, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de transporte desde el Caserío Naranjera del Cantón La Estancia hasta el Cantón Guachipilín, del Municipio de Cacaopera, al señor Pastor Ortiz Pérez, al precio de OCHENTA Y NUEVE DOLARES ($89.00), cada viaje; para traslado de personas a visita de Cuevas Ancestrales, promovida por la Unidad de Turismo, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de dos llantas a la empresa SERVILLANTAS EL GATO, por la cantidad total de DOSCIENTOS VEINTE DOLARES ($220.00), para el vehículo KIA 2700, propiedad de esta Municipalidad, COMUNIQUESE. -Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.

José Pablo Amaya González José Mauro González Amaya.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Julieta Arely Amaya Hernández. José Gabriel Pérez Sánchez.

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario.

Vicenta de Jesús Chicas González. José Lorenzo Argueta Canales

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Santos Albertin Villalta Cruz. Henry Misael Fuentes Fuentes

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario.

Jonathan Aristi Rios Ortez. Valentín Guevara.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Rosa Cándida Hernández Hernández. Adela Arriaza de Amaya.

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Rubén Darío Argueta González

Secretario Municipal.